



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TAE A-01-00020212-2/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO*”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el TAE citado en el visto, la Dirección de Relaciones de Empleo, propició la contratación del servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades-, para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, propuso especificaciones técnicas a incluir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con un presupuesto estimado de pesos mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-) (v. Adjunto 105845/25).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de los incisos 5 y 41 del artículo 29 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), reglamentado por artículo 28 inciso 5 y 40 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 117548/25), atento a la exclusividad acreditada por la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1) y acumulada en autos como Adjunto 111035/25.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual registró para la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, que obra como Adjunto 124851/25, estimando un presupuesto oficial de pesos mil ochocientos millones



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(\$ 1.800.000.000.-).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en el marco de la necesidad de impulsar la contratación de marras, corresponde autorizar la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, por el servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades-, para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1), y consecuentemente aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 124851/25 formará parte de esta Resolución.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención y emitió el informe presupuestario correspondiente para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 1836/25).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14112/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, por el servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1).

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá para la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, que como Adjunto 124851/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

